



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00073 -2020-A/MPMN

Moquegua, 30 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe Legal N° 78-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 006-2020-SGPCUAAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 001-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 201-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1938766 y Carpeta N° 1688, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 420-2013-GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 17 de Mayo del 2013, se adjudicó el Lote N° 16, Manzana. "D", del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11026214, a favor de la Sr. **LUIS ALBERTO APAZA CUAYLA**, identificado con **DNI N° 40801167**, y **RUFINA TACCA QUISPE**; identificada con **DNI N° 42644618**, modificado el artículo 1° con Resolución de Gerencia N° 371-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de Noviembre del 2019, inscrita las medidas y colindancias en la Partida Electrónica N° 11035723;

Que, mediante Recibo N° 0286460, de fecha 29-11-2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 78-2020-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° "16", Manzana "D", Sector Sub Sector 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sr. **LUIS ALBERTO APAZA CUAYLA**, identificado con **DNI N° 40801167**, y la Sra. **RUFINA TACCA QUISPE**; identificada con **DNI N° 42644618**; inscrito con **Partida Electrónica N° 11035723**.

precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI  
REGIDORA (e) ALCALDIA